

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Suministro de maquinaria para los Parques de Conservación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 07SU0502.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de fecha 29 de mayo de 2007, se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Suministro de maquinaria para los Parques de Conservación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”: Expte. 07SU0502.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007 por el que se notifica a D.ª Carolina Jiménez Reyes, resolución del Secretario General relativa a expediente de responsabilidad patrimonial.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de fecha 6 de marzo de 2007, relativo al expediente 0748-05-29 en materia responsabilidad patrimonial, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en dicha resolución se resuelve:

“Primero. Declarar desistidos de su petición a D. Juan Jiménez Domínguez, y a D.ª Carolina Jiménez Reyes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (P.D. Orden de 27 de enero de 2005, D.O.E. n.º

11, de 29 de enero) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, y de conformidad con los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 8.2 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estimen procedente.

Mérida a 6 de marzo de 2006. El Secretario General. Pedro Barquero Moreno (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico por Resolución de 27 de enero de 2005, D.O.E. n.º 11, de 29 de enero)”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado tanto en el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, situado en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA M.ª LÓPEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007 por el que se procede a notificar a “Inter Maresme Ibérica, S.L.”, los laudos recaídos en los procedimientos arbitrales números 154 a 161/2003 tramitados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura.

Ignorándose el lugar en el que procede practicar la notificación de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 26 de abril de 2006 en las controversias números 154 a 161/2003, suscitadas por Eurotrans Express, Agencia Europea de Transportes, S. L. contra la entidad mercantil Inter Maresme Ibérica, S.L., se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de notificación a la parte reclamada (Inter Maresme Ibérica, S.L.).

En los procedimientos arbitrales números 154 a 161/2003 incoados mediante reclamaciones presentadas por por controversias suscitadas por Eurotrans Express, Agencia Europea de Transportes, S.L. contra la entidad mercantil Inter Maresme Ibérica, S.L., se han dictado con fecha 26 de abril de 2006, los laudos correspondientes a los procedimientos indicados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en cuya parte dispositiva se contiene una decisión estimatoria de cada una de las reclamaciones interpuestas por Eurotrans Express, Agencia Europea de Transportes, S.L. contra la citada entidad Inter Maresme Ibérica, S.L., por impago de los portes correspondientes a los contratos de transporte de mercancías celebrados entre las partes, con condena de la parte reclamada al pago de los precios de transporte no satisfechos y las correspondientes indemnizaciones por demora en el pago.

Contra el citado laudo podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g) del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a Inter Maresme Ibérica, S.L. que tanto el laudo citado así como la totalidad de las actuaciones

obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias administrativas de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 28 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.